



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2019-MPC

Casma, 21 de Junio del 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma la aprobación del "Plan Vial Provincial Participativo de Casma 2019 – 2023", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas. En ese sentido el inciso 2), del artículo 4° del acotado, respecto a las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. Asimismo, el literal a) del artículo 11.2, señala "el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, elabora el Plan Vial Nacional (...), e incorpora los planes viales de la Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal (...)"

Que, del mismo modo, el inciso 2), artículo 11° de la mencionada norma, con relación al Planeamiento, una de las fases de la Gestión de la Infraestructura vial, preceptúa que, los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC -Que Aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, establece (Punto IV, 8) respecto a Políticas, Normatividad y Regulación, que el Gobierno Local tiene la competencia de "formular y aprobar planes en infraestructura vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional". Así mismo conducirlos y ejecutarlos; de conformidad con la Política Nacional y Regional;

Que, el Plan Vial Provincial Participativo es un instrumento de gestión vial de los gobiernos locales, elaborado de manera participativa con los actores involucrados en la temática vial, para orientar las actividades e inversiones viales para un periodo de cinco años. Está vinculado a la estrategia de desarrollo económico y social de la provincia y la región, de manera que contribuye a la mejora de la competitividad e inclusión;

Que, con fecha 12 de Juno del 2019, se llevó a cabo la Sesión del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial, aprobándose el Plan Vial Provincial Participativo de Casma 2019 - 2023, elaborado en base a las nuevas normativas y lineamientos estipulados por PROVIAS Descentralizado. En este sentido, el encargado del Instituto Vial Provincial-Casma, remite el Acta respectiva suscrita por los Alcaldes Distritales de la Provincia de Casma y copia del Plan Vial Provincial aprobado en Sesión del Comité Directivo, a efecto de someterlo ante el Pleno del Concejo para su posterior aprobación;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2019-MPC

Que, asimismo es menester indicar que el "Plan Vial Provincial Participativo De Casma 2019 - 2023", tiene por objeto contribuir al desarrollo económico y social de la Provincia mediante una red vial en buen estado, que permita una interconexión ágil entre los Centros Poblados, Distritos y las Redes Viales Departamentales y Nacional. Mejorando la competitividad de la actividad agraria, para la cual se considera a los caminos vecinales como la infraestructura que contribuirá a dichos objetivos;

Que, el "Plan Vial Provincial Participativo de Casma 2019 - 2023" se basa en la "Guía Metodológica para la elaboración de planes viales provinciales participativos -PVPP" aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02, y constituye el instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinos o rurales de la provincia;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento del indicado Plan para su aprobación y, luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar el "Plan Vial Provincial Participativo De Casma 2019 - 2023";

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo de fecha 21 de Junio del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Vial Provincial Participativo de Casma 2019 - 2023", presentado y aprobado por el Comité Directivo del Instituto Vial Provincial mediante Acta de fecha 12 de Junio del 2019; el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Casma y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Unidad de Informática, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.municasma.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE